

Ayuntamiento de Bicorp

Anuncio del Ayuntamiento de Bicorp sobre aprobación definitiva de la modificación de ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la Escuela Municipal de Raspall.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 30/10/2015 aprobatorio de la modificación de ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de la Escuela Municipal de Raspall en Bicorp. se procede a la publicación del acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza fiscal, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Dada cuenta del expediente referido a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de la escuela municipal de raspall, respecto a su modificación, visto el informe económico-financiero e informe de secretaría-intervención, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el artículo 4, 6 y 7 y disposición final de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la Escuela Municipal de Raspall, que quedará redactada así:

Artículo 4. Cuota Tributaria

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a la tarifa que a continuación se señalan: 15 € mensuales por niño.

Artículo 6. Régimen de Ingreso

Para el pago de las mensualidades, los interesados deberán efectuar el ingreso o en efectivo en la Escuela Municipal antes del día 5 de cada mes, o domiciliar en una Entidad bancaria los recibos. Las cuotas deberán abonarse por el interesado o se cargarán en su cuenta en los 5 primeros días del primero de cada trimestre y se abonarán por anticipado cada trimestre.

Artículo 7. Normas de Gestión

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 15 y 30 del mes anterior a la baja. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

Al no tener que abonar ningún importe en concepto de matrícula, y para garantizar el buen funcionamiento de la escuela, en caso de baja una vez comenzado el curso, tendrá una penalización de 45 €.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30/09/2011, modificada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30/10/2015 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de día siguiente a su publicación íntegra en el BOP, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Segundo.- Que una vez aprobada dicha modificación, se entenderá el acuerdo de carácter provisional conforme a lo establecido en el artículo 17 de dicho texto legal, y junto con la ordenanza y sus tarifas se exhibirá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, anunciándose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra la modificación de la ordenanza fiscal y sus tipos de gravamen, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, así como definitivamente aprobado.

La presente modificación de la ordenanza consta de cuatro artículos fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, y definitivamente por no presentarse reclamaciones, entrando en vigor el día de su publicación.

Bicorp, 11 de diciembre de 2015.—[a alcaldesa, Josefina García Pérez.